

La violencia
contra las
mujeres
durante el
confinamiento
por la COVID-19



La violencia
contra las
mujeres
durante el
confinamiento
por la COVID-19





Senado de la República
Instituto Belisario Domínguez

Presidente
Senador Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario Técnico
Rodrigo Ávila Barreiro
Directora General de Difusión y Publicaciones
Martha Patricia Patiño Fierro

Donceles #14
Col. Centro Histórico
C.P. 06020
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México

Conmutador: 55 57224800
Información: 55 5722 4803
e.mail: apoyotecnico.ibd@senado.gob.mx



LIDES / Asesoría Especializada, S.C.
Lorena Cruz Sánchez
María de la Paz López Barajas
Gabriela A. Cervantes Romo
Anitzel Merino Dorantes
Juan Arroyo Galván Duque

La violencia
contra las
mujeres
durante el
confinamiento
por la COVID-19





Violencia contra las mujeres y las niñas en la Covid-19

La llegada de la pandemia de la COVID-19 ha generado efectos devastadores en el mundo. Se han destacado sus consecuencias tanto en los ámbitos de la salud y la economía, como en el laboral, entre otros. Menos atención ha recibido el efecto diferenciado de la pandemia entre mujeres y hombres, y más concretamente, sobre las secuelas en la vida cotidiana de las mujeres.

Distintos organismos internacionales han señalado la urgencia de atender y poner en marcha medidas adicionales frente a las situaciones de violencia como uno de los efectos más preocupantes que la pandemia ha tenido sobre la vida de las mujeres y las niñas viven, uno de los efectos más preocupantes de la pandemia.

Las medidas de prevención y mitigación de la propagación del virus SARS-CoV-2, tomadas en nivel mundial, como el aislamiento, el distanciamiento social y la restricción de la movilidad en el contexto de inseguridad económica, incertidumbre laboral, así como el difícil acceso a los servicios de salud, provocaron el aumento de niveles de estrés de la población, la aparición de episodios de violencia contra mujeres y las niñas, o la exacerbación de la que ya ocurría en los hogares exponiéndolas a mayores riesgos.

Se estima que en el mundo, 243 millones de las mujeres y las niñas entre 15 y 49 años, han sufrido violencia sexual o violencia física por parte de un compañero sentimental, durante los últimos doce meses.¹ Además, se reconoce que el avance de la pandemia ha generado un incremento en las agresiones contra las mujeres, en especial la violencia doméstica, dañando su bienestar

físico y psicológico; también se advierte que estos daños tendrán un efecto negativo en la recuperación de las sociedades y economías. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, se han registrado incrementos en los niveles de violencia. En Francia, por ejemplo, desde el inicio del confinamiento en marzo, los casos por violencia doméstica aumentaron 30%. En Singapur (33%), Chipre (30%) y Argentina (25%), las líneas de atención de emergencias reportaron incrementos en el número de llamadas de auxilio.²

Asimismo, en Canadá, Alemania, España, Australia, el Reino Unido y en los Estados Unidos, tanto las autoridades, como la sociedad civil y activistas por los derechos de las mujeres reportaron incrementos de la violencia doméstica durante la crisis sanitaria y a su vez también aumentó la demanda de refugios de emergencia.³ Sin embargo, en el contexto de confinamiento los servicios de ayuda para las mujeres y niñas víctimas/sobrevivientes de violencia se han visto rebasados o interrumpidos dada la emergencia sanitaria.

Si bien una inmensa mayoría de las mujeres y las niñas corren riesgos, cotidianamente, de ser víctimas de violencia por desconocidos, ya sea en la calle, en los centros educativos y laborales, lo cierto es que, para muchas

¹ UN Women (2020a). *UN Women. COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. Disponible en: <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls>

² *Ibid.*

³ UN Women (2020a). *Ibid.*

de ellas, “[...la amenaza es mayor allí, precisamente donde deberían estar más seguras. En sus hogares]” como lo expresó António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas en su llamado para poner fin a la violencia de género sin dilación.⁴ Esto es fundamental tenerlo en cuenta, puesto que, durante el confinamiento y distanciamiento social las víctimas/sobrevivientes se encontraban conviviendo con personas agresoras, razón por la cual las oportunidades para salir de los círculos de violencia y buscar ayuda disminuyeron. Además, en paralelo, se redujo el acceso a las redes de apoyo que ya tenían y se obstaculizó la búsqueda y formación de nuevas redes de apoyo.

Adicionalmente, las instituciones de salud, de atención a víctimas e impartición de justicia se saturaron y sus operaciones se enfocaron en responder a la crisis COVID-19 entre su personal, buscando nuevas alternativas y formas de atención que pudieran sortear la atención cara a cara. En este sentido, distintas organizaciones sociales advirtieron la situación de riesgo en que estaban muchas mujeres, imposibilitadas para escapar de la violencia en sus hogares, o que enfrentaban serios obstáculos para recurrir a los servicios de salud para ser atendidas por agresiones físicas y sexuales y por los efectos psicológicos adversos. Los servicios de apoyo emocional y de la salud mental de las víctimas/sobrevivientes, también presentaron serios problemas para atender a las víctimas. Esta situación ha generado mayor seguridad para las personas agresoras, derivada de una sensación de impunidad ante la concentración de las autoridades en la atención de la crisis de salud mundial. Esto es especialmente grave si se considera que, como se ha documentado, antes de la crisis sanitaria solo 40% de las mujeres que experimentaron violencia buscaron ayuda, en especial, de familiares y amigas(os); no obstante, únicamente alrededor de 10% de las mujeres que buscaron ayuda lo hicieron mediante una denuncia ante alguna autoridad o la policía.⁵ En Italia y algunas zonas de Francia, los reportes por violencia contra las mujeres disminuyeron en marzo del presente año, al verse limitadas las posibilidades de contacto fuera de sus hogares.⁶

Estas situaciones han llevado a varios países a implementar medidas que se ajusten a las necesidades especiales surgidas durante la pandemia y confinamiento. En Francia, Alemania, Italia, Noruega y España las farmacias y supermercados se convirtieron en aliados al ser, en muchos casos, el único espacio seguro para pedir ayuda; en ellos, las víctimas/sobrevivientes podían solicitar una “mascarilla-19”, para que se activara un protocolo de atención.⁷ La inclusión de estos establecimientos fue favorable, porque son espacios a los cuales es posible acudir para adquirir productos de primera necesidad, y por ende fueron los únicos espacios abiertos durante el distanciamiento social, en los que las mujeres podían acudir solas.

4 Palabras del Secretario General de las Naciones Unidas en su Declaración sobre la violencia de género, realizada el 5 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/prevencion-reparacion-violencia-contra-mujeres-durante-COVID-19>

5 UN Economic and Social Affairs (2015). *The World's Women 2015. Trends and Statistics*. p. xiii. Obtenido de: <https://www.un.org/development/desa/publications/the-worlds-women-2015.html>

6 UN Women (2020a). *Ibid.*

7 UN (2020b). *COVID-19 Respuestas. Víctimas de la violencia doméstica atrapadas durante la pandemia*. Obtenido de <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/un-supporting-trapped-domestic-violence-victims-during-covid-19-pandemic>



El contexto de la pandemia por la COVID-19 y la violencia contra las mujeres

En México, como en otros países, la situación no ha sido distinta. La pandemia por la COVID-19 también ha tenido fuertes efectos sobre la vida cotidiana de las mujeres y, particularmente, sobre vivencias de violencia, con serios efectos también para su futuro inmediato.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) publica mes con mes información sobre delitos que vulneran el derecho a la libertad y la seguridad sexual y a la vida y la integridad corporal. Desafortunadamente el SESNSP no integra información sobre las víctimas de este grupo de delitos que proporcionan las fiscalías estatales, es decir, que al demandar información sobre las víctimas omite registrar la información desagregada por sexo. No obstante, y para propósito de este documento, se asume que los delitos sexuales son cometidos mayoritariamente contra mujeres, lo que numerosos estudios han documentado. El hecho de que se tenga información mensual sobre estos delitos brinda la posibilidad de saber el monto de las denuncias realizadas a las instituciones que procuran justicia durante los meses inmediatamente anteriores al inicio de la pandemia, antes de que se tomaran las medidas de confinamiento y de distanciamiento social, así como en los meses siguientes.

De acuerdo con datos del SESNSP, entre marzo y octubre de 2020, se abrieron 36,170 carpetas de investigación en las fiscalías o procuradurías estatales por los delitos de abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación simple, violación equiparada y otros delitos que vulneran el derecho a la libertad y la seguridad sexual (Cuadro 1, página 11).⁸ Este valor es 3.2% menor que el número de denuncias realizadas en el mismo periodo de 2019, es decir durante los mismos meses. Sin embargo, este dato no debe interpretarse como una disminución de estos tipos de violencia contra las mujeres, ya que es altamente probable que este hecho esté asociado con el aislamiento social,

el cual no permitió a las mujeres salir de sus hogares o hacer llamadas en busca de ayuda dado que muchas de ellas conviven con las personas que las agreden. Cabe recordar que las medidas de distanciamiento social redujeron también las redes de ayuda para las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, sin mencionar el miedo al contagio.

Por otro lado, las víctimas de presuntos delitos que vulneran el derecho a la vida y la integridad corporal ascendieron a 51,901 entre marzo y octubre, 18.5% menor que el año previo (Cuadro 2, página 15).⁹

Estudios recientes señalan que el mensaje “quédate en casa” de la Jornada Nacional de Sana Distancia (JNSD) pudo haber causado confusión entre la población que requería ayuda, al desconocer las medidas y modalidades de atención para las víctimas/sobrevivientes de violencia.¹⁰ Por un lado, muchas mujeres no tuvieron a donde acudir por la falta de información para presentar una denuncia o para solicitar ayuda; no se contaba con información clara sobre los espacios habilitados para atender casos de violencia de género. Por otro lado, las autoridades no tenían las condiciones para atender a las víctimas o, en su defecto, señalaban las dificultades para atender a las personas denunciadas, dadas las medidas de distanciamiento social.

⁹ Nótese que para los delitos que vulneran el derecho a la vida y a la integridad corporal los reportes permiten dar cuenta de las víctimas y sus características básicas de sexo y edad.

¹⁰ ONU Mujeres y COLMEX, (2020) *Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de COVID-19 en México. Estudio cualitativo, 2020*. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/resumen-ejecutivo-colmex>

Resultados de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019

La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2019 se levantó entre el 21 de octubre y el 1 de diciembre de 2019. Si bien la recolección de datos comprende un periodo pre-pandemia COVID-19, los resultados son un punto de referencia de la precaria situación de desigualdad estructural que afecta la vida de las mujeres en diversos ámbitos. La información que arroja la ENUT 2019 da cuenta de la sobrecarga de las mujeres en su jornada de trabajo diario, que les impide poder desarrollarse plenamente.

- ▶ A nivel nacional, en promedio las mujeres trabajan 6.2 horas más que los hombres, según el tiempo total de trabajo.¹
- ▶ Las mujeres destinan 39.7 horas semanales al trabajo no remunerado en los hogares, en tanto que los hombres sólo dedican 15.2 horas, es decir, que el tiempo que las mujeres destinan a estas actividades es más de 2.6 veces superior al tiempo de los hombres. Esto limita el tiempo que pueden destinar para su desarrollo personal y profesional.
- ▶ En cambio, el tiempo destinado al trabajo de mercado es menor en 10 horas para las mujeres (37.9 horas) que para los hombres (47.4 horas). Asimismo, es importante considerar la tasa de participación económica de ambos grupos, ya que la participación femenina asciende únicamente a 48.0%, mientras que la de los hombres se estima en 76.1%. Lo anterior tiene efectos en la carencia de autonomía económica de las mujeres que las pone en situaciones de vulnerabilidad ante la violencia de género que se perpetra contra ellas.
- ▶ El tiempo destinado a los cuidados de integrantes en los hogares pasó de 8.9 horas semanales en 2014, a 9.3 horas en 2019. La brecha entre hombres y mujeres en el tiempo de cuidado total, es decir, incluyendo cuidado pasivo y activos es de 15.9 horas. Si se considera solo cuidado activo, la brecha es de 6.9 horas más para las mujeres.
- ▶ Las mujeres (24.1 horas) destinan más del doble de tiempo que los hombres (11.5) al cuidado total de las personas integrantes del hogar menores de 15 años. En cambio, la brecha de cuidado de las personas mayores de 60 años es menor con 3.3 horas para las mujeres. Esto indica que, a pesar, de la incorporación de los hombres en el cuidado, esta actividad continúa recayendo en las mujeres a causa del rol de cuidadoras históricamente atribuido a ellas.

NOTAS

¹ El tiempo total de trabajo incluye el trabajo no remunerado en los hogares, el trabajo para el mercado y la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.

Para más información sobre la ENUT 2019 consultar: INEGI, INMUJERES (2020). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Presentación de resultados Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

La violencia contra las mujeres es reconocida como un fenómeno de carácter estructural con múltiples efectos en distintas esferas de sus vidas. Vulnera y mina el ejercicio pleno de sus derechos humanos, como ocurre con sus derechos económicos, y erosiona su autonomía. Esta falta de autonomía en la toma de decisiones, incluida la autonomía económica, tiene serias consecuencias sobre la posición de las mujeres en sus hogares y en las relaciones de poder en las que viven inmersas. Aquellas que cuentan con ingresos propios tienen más posibilidades de negociar la toma de decisiones y las formas de trato.

La pérdida de empleos e ingresos económicos durante la pandemia ha tenido efectos negativos con mayores impactos para las mujeres.¹¹ Se ha documentado cómo la pérdida de empleo e ingresos suscitó entre muchos hombres sentimientos de frustración por no proveer a sus familias de los recursos necesarios para subsistir. Además, la tensión y estrés generados por

el encierro han propiciado un mayor consumo de alcohol u otras sustancias adictivas; ambos factores combinados recrudecen la violencia física y sexual contra las mujeres, en especial hacia quienes dependen económicamente de sus parejas, así como de las mujeres insertas en empleos del mercado informal o de tiempo parcial, ya que esta posición de vulnerabilidad económica reduce sus recursos no solo para negociar con sus parejas sino incluso para abandonarlas.¹²

Todos estos factores influyen en la decisión de las víctimas/sobrevivientes para acudir en busca de atención y ayuda, puesto que, la carencia de recursos monetarios constituye un serio obstáculo. Ante la inestabilidad laboral e incertidumbre financiera, las mujeres no se atreven a presentar una denuncia, ya que hacerlo implica hacer uso de recursos económicos para trasladarse, y en este contexto prefieren destinar el poco dinero que tienen a alimentar a sus hijas e hijos.

¹² ONU Mujeres y COLMEX *Ibíd.*

Otro de los factores clave ha sido el cierre de las instituciones educativas, lo cual ha implicado mayores cargas de cuidados, especialmente de menores de 15 años que requieren más atención para realizar sus labores educativas. Durante el confinamiento, la presencia de más miembros en el hogar ha generado mayor demanda de trabajo doméstico y de cuidados, los cuales, históricamente, han recaído sobre las espaldas de las mujeres. Durante la fase de confinamiento y distanciamiento social, la participación masculina en estas tareas, si bien ha tenido aumentos, no ha sido suficiente para mitigar la sobrecarga de las mujeres debida a la mayor demanda de los miembros de sus familias. Estas situaciones, también son detonantes de situaciones conflictivas que derivan en agresiones contra las mujeres cuando éstas no cumplen con las expectativas familiares.

Adicionalmente, la densificación de las relaciones entre los miembros de los hogares, situaciones de violencia previa, hacinamiento, y mayor tiempo de exposición a la amenaza de violencia ha llevado a situaciones extremas de violencia reflejadas en denuncias penales, contrario a lo que se esperaría en una situación de distanciamiento social.

■ UNA MIRADA A LA DEMANDA DE JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

● Los delitos que vulneran la libertad y la seguridad sexual¹³

En el primer trimestre de 2020, los delitos contra las mujeres que vulneran la libertad y seguridad sexual tuvieron un comportamiento ascendente. En el mes de enero se registraron 4,086 delitos, los cuales tuvieron incrementos de 28.1% y 12.0% en febrero y marzo, respectivamente, alcanzando un total de 15,187 carpetas de investigación abiertas, es decir, 23.5% más que las registradas en el primer trimestre en 2019 (Gráfica 1, página siguiente). Asimismo, el número de este tipo de delitos registrados en el periodo de abril a octubre ascendió a 30,305, que representan 7.8% menos que en el mismo periodo de 2019. Sin embargo, es importante reiterar que estas cifras no significan una disminución de la violencia contra las mujeres, dado el efecto negativo que tuvo el confinamiento en la presentación de denuncias ante alguna autoridad.

Como fue señalado, en los delitos contenidos en esta categoría no se registra información desagregada por sexo en los formatos que llenan las fiscalías estatales, a solicitud del SESNSP; pero está suficientemente documentado que en su inmensa mayoría son perpetrados contra ellas. Los delitos que se incluyen en la categoría de aquellos que vulneran la libertad y la seguridad sexual se consideran: el abuso sexual, el acoso sexual, el hostigamiento sexual, la violación equiparada, la violación simple y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad que no están contenidos en las en los tipos mencionados.

CUADRO 1.

Delitos que vulneran los derechos a la libertad y a la seguridad sexual de las mujeres, enero-octubre 2020

Bien jurídico tutelado	Tipo de delito	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	1778	2237	2539	1339	1422	1692	1775	1926	2061	2028
	Acoso sexual	364	566	687	315	350	396	442	468	539	585
	Hostigamiento sexual	128	228	241	88	121	124	132	126	145	159
	Violación equiparada	322	416	335	269	263	304	343	337	437	452
	Violación simple	961	1131	1276	777	861	972	1037	1095	1102	1177
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	533	658	787	479	605	631	691	670	756	814

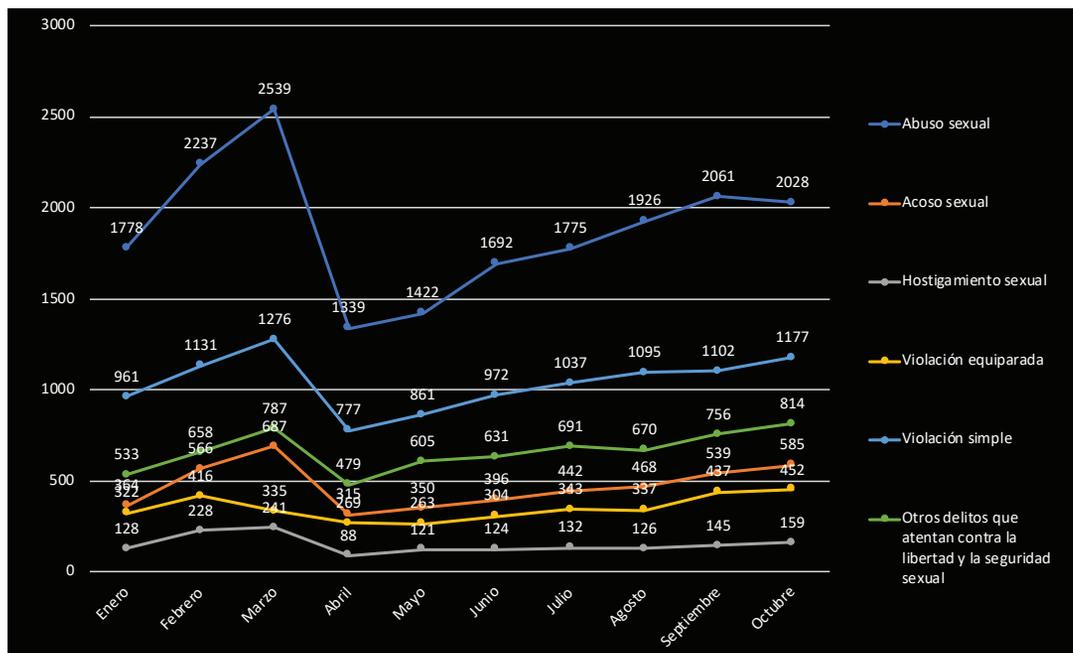
Nota: El recuento de delitos se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310369/Lineamientos_registro_feminicidio_CNPJ_aprobada_5MZO2018.pdf

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

13 Nota: La información que recopila el SESNSP no registra las variables de sexo de las víctimas. Sin embargo, numerosos estudios muestran que los delitos sexuales son cometidos mayoritariamente contra mujeres.

GRÁFICA 1.
Delitos que vulneran los derechos a la libertad y la seguridad sexual de las mujeres, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



El delito de abuso sexual contra las mujeres es el que registra el mayor número de denuncias. Entre enero y octubre de 2020, se han contabilizado 18,797 carpetas de investigación, es decir, que se recibieron 6.5% menos denuncias que en el mismo periodo de 2019.

Abuso sexual: Ejecutar en una persona, sin su consentimiento, u obligarla a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. Se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento (Artículo 260 del Código Penal Federal).

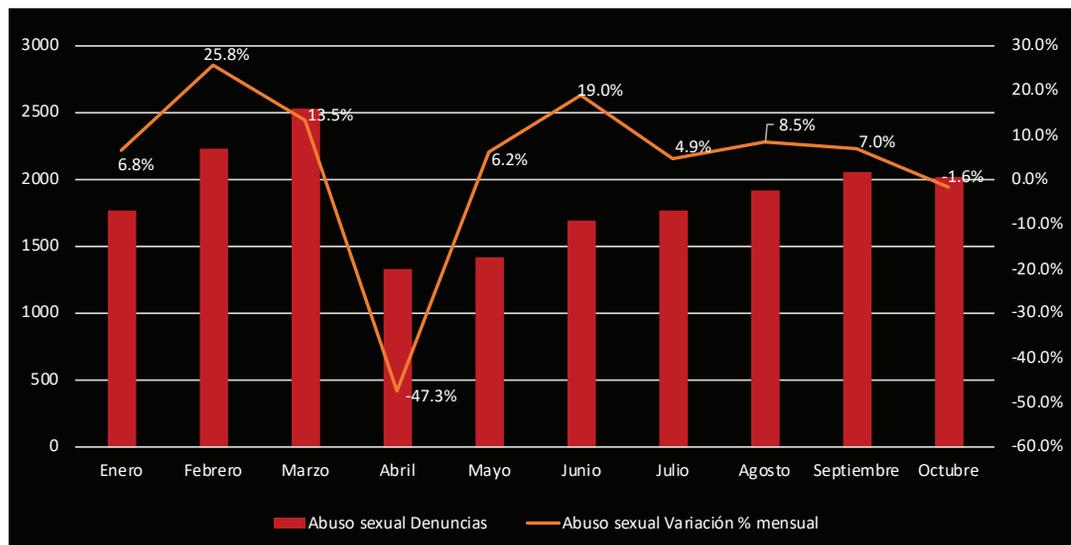
Sin embargo, si revisamos las cifras del primer trimestre del año, estas fueron 16.9% mayores que en 2019, lo que muestra el efecto directo que tuvo el confinamiento en las denuncias en los meses posteriores. Si bien, en el mes de abril las denuncias por abuso sexual fueron 47.3% menores a las registradas en marzo, es preocupante observar que a partir de mayo la tendencia es ascendente (Gráfica 2). Incluso, en el mes de agosto, los casos de abuso sexual reportados superaron los registrados a inicios de año y las denuncias continúan en aumento. Además, algunos estudios sugieren que la edad de las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual ha disminuido y los efectos del confinamiento agravaron esta situación.¹⁴

El acoso sexual y hostigamiento sexual no solo vulneran la seguridad e integridad de las mujeres, también las coloca en una posición de indefensión como resultado de relaciones de poder, tanto en los ámbitos educativo como laboral, incluso en los espacios públicos. Respecto de las denuncias de acoso sexual en el periodo analizado se registró un aumento de 35.4% en relación con las registradas en el mismo periodo 2019; el número de carpetas de investigación por este delito asciende a 4,712. Si bien, este delito registró 54.1% menos denuncias en abril, a raíz de la Jornada Nacional de Sana Distancias

¹⁴ ONU Mujeres y COLMEX *Ibid.*

GRÁFICA 2. Delitos de abuso sexual contra las mujeres

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYLA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



(JNSD), fue notorio que en el mes de junio cuando esta terminó, y muchas mujeres se reinorporaron a actividades presenciales, se registró una variación de 13.1% respecto de mayo y el número de carpetas de investigación superó las registradas en el mes de enero. El número de denuncias por este delito continuó en ascenso hasta el mes de octubre cuando se observó un incremento de 60.7% respecto a las realizadas en enero de 2020 (Gráfica 3).

Ahora bien, las cifras de denuncias del delito de hostigamiento sexual alcanzaron 1,492 en el periodo de enero a octubre de 2020. Además, en el primer trimestre del año, se registró una variación de 37.2% de aumento en comparación con el mismo periodo de 2019. Esto se torna preocupante al evidenciar la incidencia del hostigamiento sexual en la vida de las mujeres,

que es una expresión de la violencia de género que les impone obstáculos para su desarrollo profesional. Cabe mencionar que, a pesar de un menor número de denuncias registradas en abril por efecto de la JNSD, este delito no disminuyó, puesto que las carpetas de investigación abiertas cada mes desde mayo superan las correspondientes al mes previo (Gráfica 3, página siguiente).

Los delitos por violación entre enero y octubre ascendieron a 13,867, de los cuales 10,389 fueron casos de violación simple y 3,478 casos de violación equiparada.

Los eventos de violación simple registraron 10.1% menos denuncias que en 2019; no obstante, el primer trimestre mostró un incremento de 8.2% respecto del mismo periodo del año previo. Si bien en el mes de abril las denuncias por este delito se redujeron en 39.1%, las variaciones mensuales a partir de mayo son positivas y oscilan entre 0.6% y 12.9% de incremento (Gráfica 4). En junio, el número de carpetas de investigación que se abrieron superó las de enero y en octubre el número de denuncias fue 22.5% superior al de inicio del año. En este contexto no puede obviarse el hecho de que las mujeres y las niñas han convivido con personas agresoras, ya que, aunado a reacomodos de los hogares como estrategia familiar para enfrentar la crisis económica, se han conformado hogares extendidos que aumentaron no solo las tensiones entre integrantes familiares, sino que han desatado un rápido incremento en delitos sexuales contra las mujeres y las niñas.¹⁵

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (Artículo 13 de la LGAMVLV).

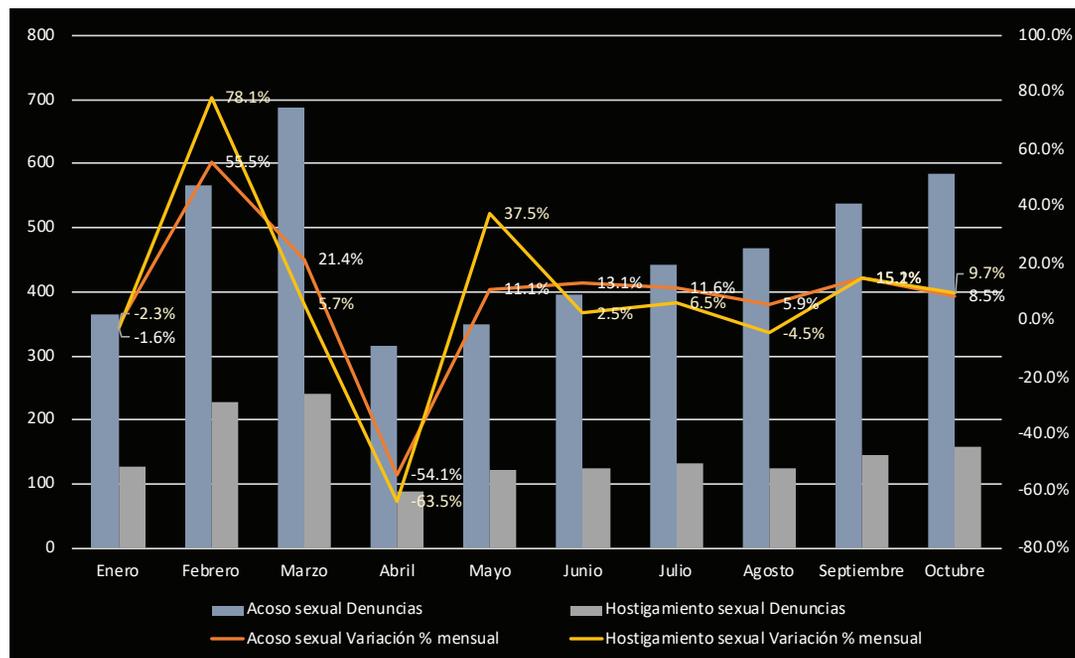
Hostigamiento sexual: Asedio reiterado a una persona de cualquier sexo con fines lascivos, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación (Artículo 259 Bis del Código Penal Federal).

15 ONU Mujeres y COLMEX *Ibid.*

GRÁFICA 3.

Delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual contra las mujeres, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8lB9qEu0sYlLA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnspl/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



Violación simple: Cópula con una persona de cualquier sexo por medio de la violencia física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se considerará también como violación al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido (Artículo 265 del Código Penal Federal).

Violación equiparada:

Realización de cópula sin violencia con persona menor de quince años de edad; cópula sin violencia con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y la introducción sin violencia y con fines lascivos por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima (Artículo 266 del Código Penal Federal).

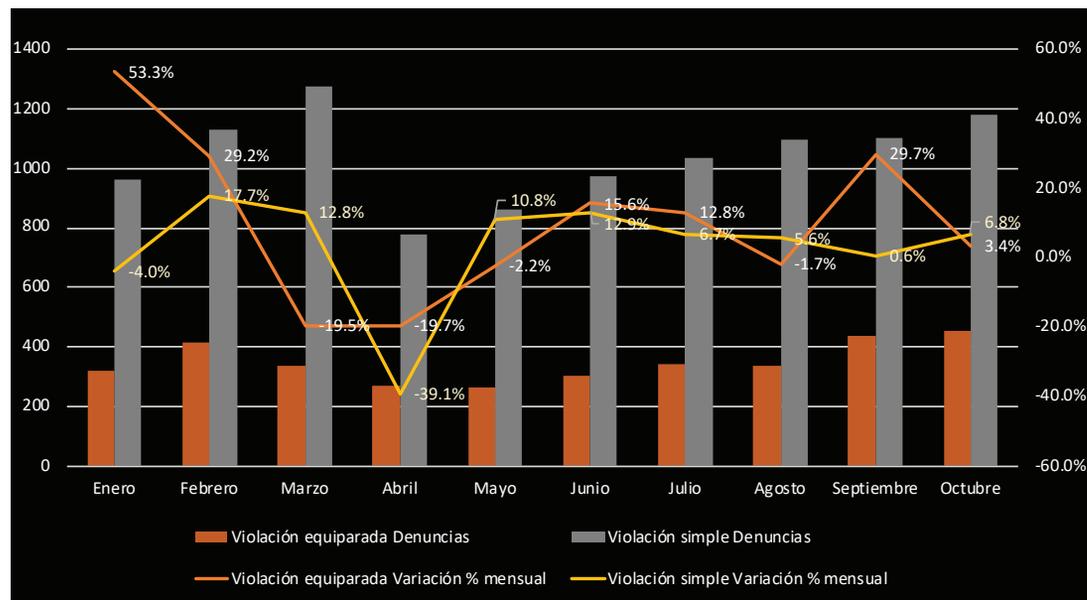
Por otro lado, el caso de la violación equiparada es aún más preocupante, ya que además de la mayor prevalencia de víctimas/sobrevivientes menores de edad, otros grupos vulnerables como mujeres adultas mayores o con alguna discapacidad han enfrentado más agresiones durante el confinamiento.¹⁶ En 2020, entre enero y octubre se han registrado 3,478 denuncias por este delito, las cuales son superiores en 9.2% respecto de 2019 en el mismo periodo (Gráfica 4, página siguiente).

Estos valores ponen un foco de alerta en este tipo de agresiones puesto que, a diferencia de otros delitos, las denuncias por violación equiparada se incrementaron a partir de la JNSD. En el mes de abril el número de casos registrados disminuyó del mismo modo que otras agresiones contra las mujeres, pero desde mayo el número de denuncias no ha dejado de incrementarse. En octubre se abrieron 452 carpetas de investigación por violación equiparada, la mayor cantidad desde que se inició el registro en 2015.

GRÁFICA 4.

Delitos de violación simple y violación equiparada contra las mujeres, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



CUADRO 2.

Mujeres víctimas de delitos que vulneran sus derechos a la vida y la integridad corporal, enero-octubre 2020

Bien jurídico tutelado	Tipo de delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
La vida y la	Homicidio doloso	259	220	257	265	233	210	235	223	248	234
	Homicidio culposo	288	290	282	218	182	232	251	248	271	273
Integridad corporal	Feminicidio	76	93	79	73	73	99	76	77	79	76
	Lesiones dolosas	4597	5350	5423	4165	3936	4636	4926	4959	5115	5172
	Lesiones culposas	1424	1537	1556	848	771	1016	1148	1152	1224	1360

Nota: El recuento de víctimas se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUcris aDhHuEkJ8sXZDUebK3gxQFD2t/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310369/Lineamientos_registro_feminicidio_CNPJ_aprobada_5MZO2018.pdf

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

● Los delitos que vulneran la vida y la integridad corporal

De acuerdo con el SESNSP, el número de víctimas de delitos contra las mujeres que vulneran su derecho a la vida y la integridad corporal ascendió a 66,035, entre enero y octubre de 2020, lo que representa 14.5% menos víctimas que en 2019 (Cuadro 2). Sin embargo, como se mencionó previamente, estas cifras deben leerse con cuidado y no inferir en automático una disminución de las agresiones contra las mujeres. Esta situación es compleja ya que, adicional al efecto por la crisis sanitaria por la COVID-19 en la aten-

ción a casos de violencia contra las mujeres, es importante recordar lo mencionado previamente sobre que la proporción de mujeres que busca ayuda con familiares o amistades en una situación de violencia es menor al 40% y entre ellas la proporción de quienes denuncian ante alguna autoridad es de aproximadamente 10 por ciento.¹⁷ Para tener una idea de cómo se comportaron las cifras sobre estos delitos, es de destacar que, en el primer trimestre del año, los presuntos delitos que vulneran la libertad e integridad corporal fueron superiores a los registrados cada mes del periodo, respecto de 2019.

17 UN Economic and Social Affairs (2015). *Ibid.*

El feminicidio es una forma extrema de violencia contra las mujeres que ocurre como una cadena de violencias ejercidas sobre las mujeres antes, durante y después de cometido el asesinato. El feminicidio ocurre debido a la desvalorización y degradación social hacia ellas, al considerar su cuerpo como prescindible e inhabilitado para ejercer sus derechos intrínsecos.¹⁸

De acuerdo con las cifras del SESNSP, en lo que va del año 2020, la tasa de víctimas de feminicidio se estima en 1.2 por cada 100 mil mujeres.

Entre enero y octubre se abrieron 777 carpetas de investigación por este delito; el acumulado representó 1.2% más que los casos del mismo periodo en 2019. A lo largo del lapso analizado en 2020, las variaciones de los presuntos delitos de feminicidio no tuvieron fluctuaciones tan pronunciadas como otros delitos, lo que muestra la prevalencia de la violencia feminicida y lo arraigada que se encuentra en nuestra sociedad.

Cabe destacar que en el mes de junio se registró el mayor número de denuncias por feminicidios (94), el valor más alto desde agosto de 2019 (Gráfica 5). Asimismo, los estados en los que se registraron más carpetas de investigación por delito de feminicidio fueron, el estado de México (119), seguido de Veracruz (71), Ciudad de México (61), Nuevo León (57) y Jalisco (47).¹⁹ Sin embargo, las entidades con las tasas de feminicidio más elevadas –por cada 100 mil mujeres– fueron Colima (3.0), Morelos (2.8), Nuevo León (2.0), Nayarit (1.7) y Veracruz (1.6).

Por otro lado, información más detallada de los registros sobre feminicidios permite conocer el tipo de arma con el que fueron perpetrados. Con base en los datos del SESNSP se aprecia que las armas blancas y armas de fuego son elementos a los que se recurre con mayor frecuencia para cometer estos delitos. En julio y agosto se utilizaron más las armas de fuego, asociadas en mayor medida con la violencia social y su proliferación en los contextos de la delincuencia organizada. La categoría otros elementos incluye otro tipo de medios como el ahorcamiento, la asfixia, los golpes, los cuales, de acuerdo

18 Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *El feminicidio, delito contra la humanidad*. en *Feminicidio, justicia derecho*. México: Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Disponible en: <http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Especiales/Feminicidios/docts/FJyD-interiores-web.pdf>

19 SESNSP (2020a). *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

Feminicidio: Privación de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. (Artículo 325, Código Penal Federal).

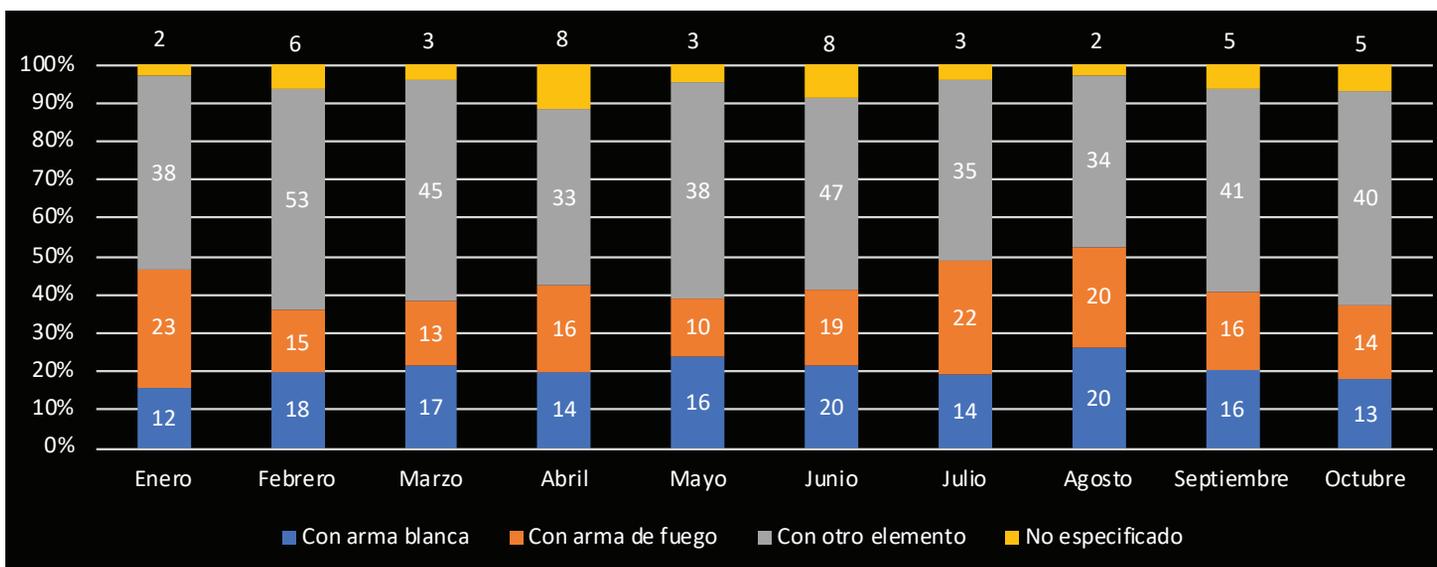
con lo que se reporta en los certificados de defunción, son más prevalentes y denotan la saña y la brutalidad con la que se cometen estos actos. Sería de enorme utilidad poder contar con información más desagregada en torno a esta categoría, lo cual permitiría profundizar sobre las condiciones en las que ocurren estos delitos.

El SESNSP publica también, mes con mes, información por sexo de las víctimas de presuntos delitos de homicidios con lo que, se hace posible realizar análisis más detallados; aunque, dada la ausencia de otras variables asociadas a estos delitos, no es posible investigar más a fondo el fenómeno.

Homicidio Comete delito de homicidio el que priva de la vida a otro. (Artículo 302 del Código Penal Federal).

GRÁFICA 5.

Presuntos delitos de feminicidios por tipo de arma, enero-octubre 2020



Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva, corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

Se estima que la tasa de homicidios dolosos contra las mujeres fue de 3.7 homicidios por cada 100 mil mujeres en el periodo de enero a octubre. En los meses de marzo y abril se presentó un incremento en el número de víctimas, siendo este último mes en el que se contabilizaron más mujeres muertas por homicidio doloso (265) desde el inicio de los registros en 2015 por el SESNSP (Gráfica 6, página siguiente). En el nivel nacional, de enero a octubre de 2020 se acumularon 2,384 presuntas víctimas mujeres de homicidios dolosos. Las entidades con mayor concentración de casos en números absolutos fueron: Guanajuato (351), Chihuahua (226), estado de México (222), Baja California (212) y Michoacán (187).²⁰

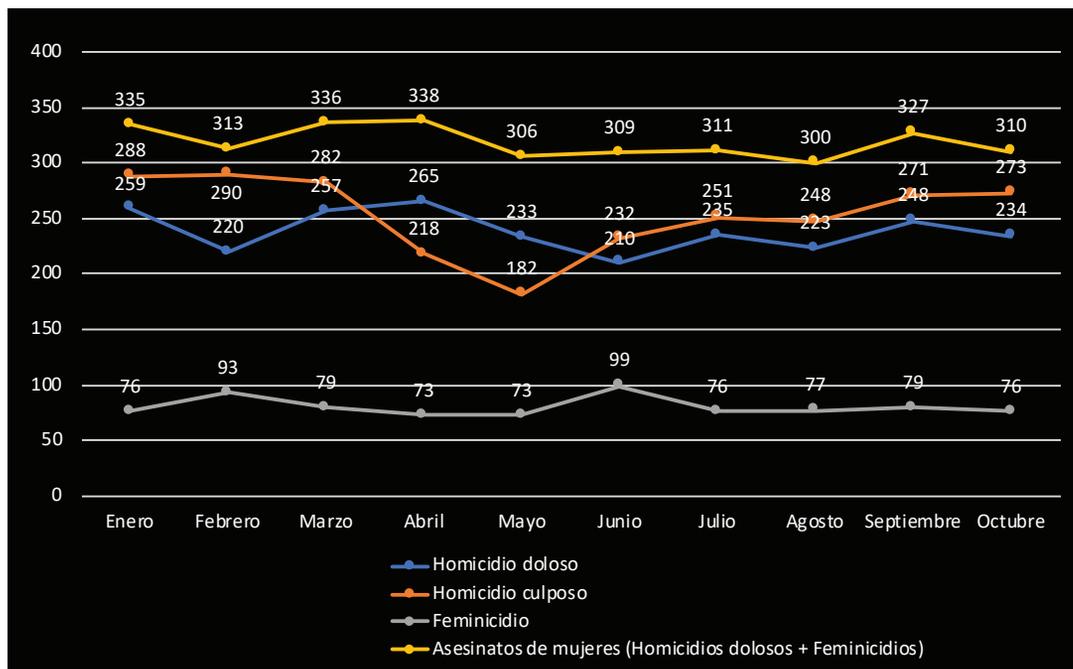
Ahora bien, si se consideran las víctimas de feminicidio y homicidio doloso perpetrados hacia las mujeres a nivel nacional, los asesinatos de mujeres ocurren a 4.9 por cada 100,000 mujeres,²¹ es decir, que en promedio son asesinadas 10 mujeres por día. Es importante considerar que la cifra de víctimas mujeres de asesinato es un fenómeno que prevalece, dado que entre enero y octubre asesinaron a 319 mujeres mensualmente. A partir de estos datos se puede decir que el comportamiento de los asesinatos de mujeres es más o menos estable lo que es indicativo de su prevalencia en la sociedad, es decir, que no tuvieron una caída importante durante el confinamiento en comparación con otros delitos, incluido el homicidio culposo. Desafortunadamente en esta fuente de datos no es posible conocer la relación de la víctima con la persona agresora para profundizar en el estudio del fenómeno y cómo se dieron estas relaciones durante el confinamiento.

21 Para realizar el cálculo se emplearon las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016 - 2050 y Conciliación Demográfica de México, 1950 - 2015. Población a mitad de año. Se utilizó únicamente la población de mujeres para el cálculo.

20 SESNSP (2020a). *Ibid.*

GRAFICA 6.
Mujeres víctimas de homicidios dolosos, homicidios culposos, feminicidios y asesinatos, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnspl/accciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



CUADRO 3.

Variación porcentual de las presuntas víctimas de feminicidios por tipo de arma, comparativo 2019, 2020

Tipo de delito	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Acumulado		Variación % enero-octubre
												Absolutos	%	
Total	2019	72	70	82	67	82	76	88	94	89	69	789	100.0	1.5%
	2020	76	93	79	73	73	99	76	77	79	76	801	100.0	
Con arma blanca	2019	12	20	15	17	14	24	18	21	16	17	174	22.1	-4.6%
	2020	12	18	18	14	17	22	15	20	16	14	166	20.7	
Con arma de fuego	2019	21	14	12	14	16	13	15	21	20	11	157	19.9	10.8%
	2020	23	15	13	18	12	19	23	21	16	14	174	21.7	
Con otro elemento	2019	37	31	53	35	51	36	48	48	45	37	421	53.4	-1.4%
	2020	39	54	45	33	41	49	35	34	42	43	415	51.8	
No especificado	2019	2	5	2	1	1	3	7	4	8	4	37	4.7	24.3%
	2020	2	6	3	8	3	9	3	2	5	5	46	5.7	

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnspl/accciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

Los datos del SESNSP revelan que (174) 21.7% de las víctimas de feminicidio fueron asesinadas con arma de fuego y 72.5% con un medio distinto. La variación porcentual respecto de 2019 indica un aumento en el uso de armas de fuego en 10.8% en detrimento de otra modalidad con 6.0% (Cuadro 3). Sin embargo, cuando se analiza la modalidad en que las víctimas de homicidio

doloso fueron asesinadas hay cambios importantes. El uso de arma de fuego para asesinar a las mujeres tuvo una mayor prevalencia, puesto que, 71.0% de las víctimas murieron a causa de ellas en 2020, lo cual correspondió con un aumento de 9.2% en comparación con 2019.

CUADRO 4.**Variación porcentual de las presuntas víctimas de homicidio doloso por tipo de arma 2019, 2020**

Tipo de delito	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Acumulado		Variación % enero-octubre
												Absolutos	%	
Total	2019	229	204	229	248	247	237	241	249	260	225	2369	100.0	0.6%
	2020	259	220	257	265	233	210	235	223	248	234	2384	100.0	
Con arma blanca	2019	15	14	17	17	24	23	18	17	20	11	176	7.4	0.6%
	2020	19	13	25	17	17	16	20	19	18	13	177	7.4	
Con arma de fuego	2019	163	146	141	156	154	161	160	155	168	146	1550	65.4	9.2%
	2020	179	161	178	200	166	164	173	144	176	152	1693	71.0	
Con otro elemento	2019	46	38	64	63	61	44	50	71	58	57	552	23.3	-19.0%
	2020	55	40	50	44	46	22	34	49	48	59	447	18.8	
No especificado	2019	5	6	7	12	8	9	13	6	14	11	91	3.8	-26.4%
	2020	6	6	4	4	4	8	8	11	6	10	67	2.8	

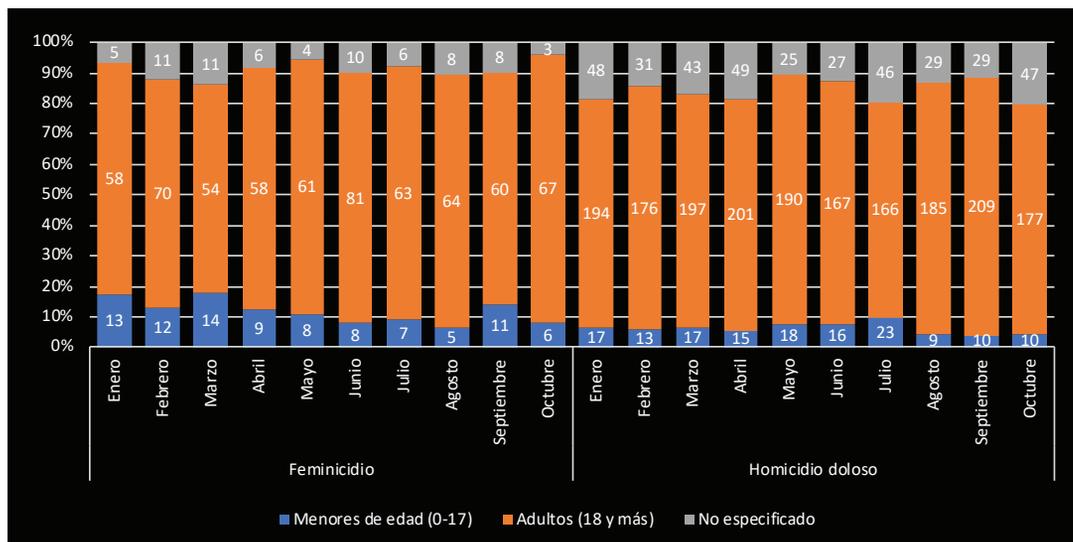
Fuente: Elaboración propia a partir del SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

En contraparte, el uso de un arma o elemento distinto disminuyó 18.4% respecto del año previo, es decir que se usó un medio distinto en 30.7% de las víctimas de homicidio doloso (Cuadro 4). Es importante analizar estos cambios ya que, por lo que se sabe a partir de otras fuentes de datos, entre las modalidades consideradas en la categoría “con otro elemento” se encuentran el ahogamiento, ahorcamiento, estrangulamiento el fuego u otros, es decir, que las víctimas de feminicidio fueron asesinadas con mayor brutalidad.

La información concentrada por edad de la víctima indica que 79.4% (636) de las mujeres muertas a causa de feminicidio eran mayores de 18 años, en tanto que 11.6% (93) tenían 17 años o menos. Las víctimas menores de edad aumentaron 17.7% respecto del periodo enero-octubre de 2019, es decir, que hay una disminución en la edad de las víctimas de feminicidio (Gráfica 7, página siguiente). En contraparte, 148 mujeres menores de 18 años fueron víctimas de homicidio doloso, esto es 8.6% menos que en 2019. En cambio, las víctimas de 18 años o más aumentaron 5.4% alcanzando la cifra de 1,862 muertes.

GRÁFICA 7.
Mujeres víctimas de feminicidio y homicidio doloso por edad de la víctima, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYLA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

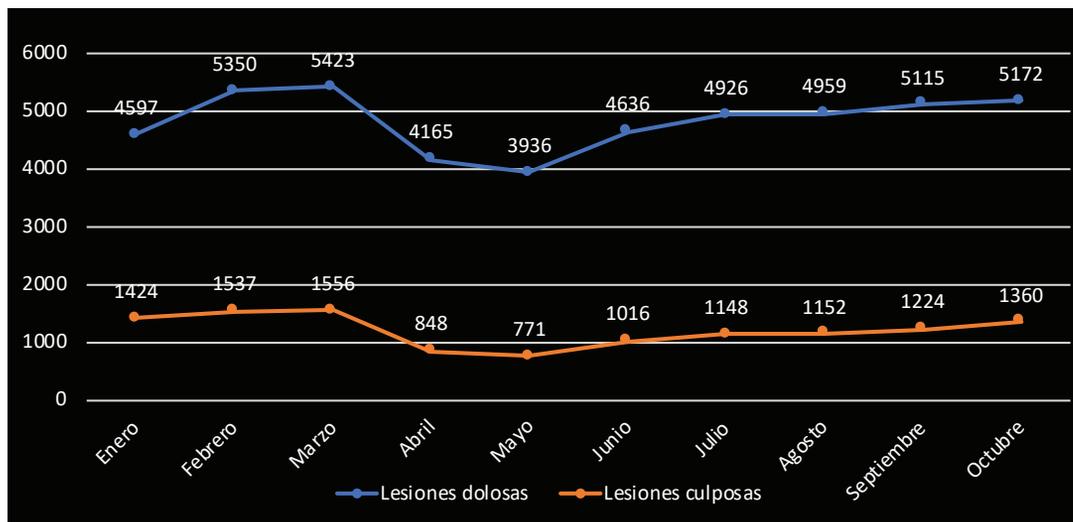


Dentro de los delitos que vulneran la integridad corporal de las personas, las lesiones son una de las formas de violencia feminicida que más ocurrencia tiene. Sin embargo, los datos disponibles no permiten conocer la gravedad de la lesión o si esta se dio en un contexto marcado por la violencia de género.

Las denuncias por lesiones dolosas son las que se reciben en mayor número. En lo que va del año 2020 se han contabilizado 60,315 víctimas mujeres de lesiones, de las cuales el 80.0% fueron dolosas (Gráfica 8).

GRÁFICA 8.
Mujeres víctimas de lesiones dolosas y culposas, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYLA067fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



Durante la JNSD el número de víctimas mujeres por presuntos delitos de lesiones en 2020 fue 14% menor que en 2019. La tendencia ascendente en el primer trimestre del año se vio interrumpida por el inicio del confinamiento con una fuerte disminución en los reportes en abril y mayo. No obstante, desde el mes de junio es alarmante observar su ritmo de crecimiento hasta alcanzar niveles cercanos a los reportados en el mes de marzo. En el nivel nacional, de enero a octubre hubo 74 víctimas femeninas por lesiones dolosas por cada 100,000 mujeres. En casi la mitad de las entidades (14) las tasas de víctimas por cada 100,000 mujeres fueron más altas que la registrada en el nivel nacional; entre aquellas con valores más altos se encuentran: Querétaro (205.1 por cada 100,000 mujeres), Michoacán (136.3 por cada 100,000 mujeres), Guanajuato (135.3 por cada 100,000 mujeres), Baja California Sur (133.2 por cada 100,000 mujeres), Estado de México (130.2 por cada 100,000 mujeres).²²

Respecto del tipo de arma que causó la lesión dolosa, aquellas víctimas atacadas con armas de fuego representaron 2.0% del total, es decir, 982 casos. En cambio, el número de lesiones infligidas a mujeres por un arma distinta a la de fuego ascendió a 41,733 (86.4%). En suma, el número de lesiones dolosas en el periodo de enero a octubre de 2020 fue 14.4% menor que el contabilizado en 2019 (Cuadro 5).

CUADRO 5.

Variación porcentual de las presuntas víctimas de lesiones dolosas por tipo de arma 2019, 2020

Tipo de delito	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Acumulado		Variación % enero-octubre
												Absolutos	%	
Total	2019	4781	4926	5997	5770	6513	6104	5540	5504	5498	5785	56418	100.0	-14.4%
	2020	4597	5350	5423	4165	3936	4636	4926	4959	5115	5172	48279	100.0	
Con arma blanca	2019	120	135	138	146	151	166	146	124	141	142	1409	2.5	-7.0%
	2020	108	127	120	116	115	146	155	141	149	133	1310	2.7	
Con arma de fuego	2019	104	115	110	136	123	113	81	118	106	100	1106	2.0	-11.2%
	2020	97	117	117	79	102	109	93	91	90	87	982	2.0	
Con otro elemento	2019	4092	4236	5106	4886	5616	5070	4489	4607	4581	4859	47542	84.3	-15.0%
	2020	3786	4443	4645	3618	3305	3845	4085	4151	4191	4354	40423	83.7	
No especificado	2019	465	440	643	602	623	755	824	655	670	684	6361	11.3	-12.5%
	2020	606	663	541	352	414	536	593	576	685	598	5564	11.5	

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view y de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

Lesiones: Comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. (Artículo 288 del Código Penal Federal).

CUADRO 6.

Llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra la mujer, enero-septiembre 2020

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Violencia contra la mujer	19183	21727	26171	21722	19975	22446	23386	23421	21943	21349
Abuso sexual	387	466	545	350	416	431	431	469	415	415
Acoso u hostigamiento sexual	535	791	1017	506	654	624	650	752	782	811
Violación	269	323	395	304	286	261	342	304	301	286
Violencia de pareja	17009	18353	22628	19692	19450	21004	20696	21883	20510	19742
Violencia familiar	52498	52858	64858	60543	59824	61945	60386	60823	57265	55834

Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega solo para mujeres. La información es reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILA067fp/view

● Llamadas de emergencia por actos de violencia contra las mujeres

A través del SESNSP es posible obtener los reportes por llamadas de emergencia realizadas al número 9-1-1 relacionados con incidentes de violencia contra las mujeres (Cuadro 6). Cabe destacar que estas llamadas no son denuncias ante alguna autoridad, únicamente son reportes de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. En este caso las cifras no se desagregan por sexo de la víctima/sobreviviente, por lo cual se contemplan todos los incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. Sin embargo, es importante señalar que para algunos tipos de incidentes reportados se conoce que son perpetrados, en su mayoría, contra las mujeres.

Las llamadas de emergencia por situaciones de violencia contra la mujer acumuladas en los primeros diez meses aumentaron 39.7% respecto de 2019. En este periodo hubo 221,323, de las cuales 26,171 se registraron en marzo, el mes con el mayor número de incidentes de violencia contra las mujeres desde que se inició el registro en 2015, ya que por día se registraron 844 reportes. Marzo fue un mes atípico en el cual tanto los delitos reportados (abordados previamente) como las llamadas de emergencia aumentaron considerablemente (Gráfica 9, página siguiente). Este hecho pudo estar directamente vinculado con las movilizaciones de las mujeres por sus derechos y en contra de la violencia contra ellas en el marco del Día Internacional de la Mujer. Este contexto pudo dar pie a una mayor búsqueda de ayuda debido a la alta cobertura en medios de las distintas movilizaciones que se dieron al-

Violencia contra la mujer: Todo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto se producen en la vida pública como en la privada. (SESNSP)

rededor de este día. Esto pudo haber sido un factor importante para animar a la búsqueda de ayuda. Entre enero y octubre se recibieron en total 339.3 llamadas por violencia contra la mujer por cada 100,000 mujeres, es decir que, se recibieron 728 reportes diarios. Aunque, es importante señalar que la solicitudes de atención o denuncias de hechos mediante llamadas telefónicas no es uniforme en el territorio nacional, ya que depende mucho del tipo de servicio que brindan las entidades federativas; en Chihuahua se registraron 2,188.1 llamadas por cada 100,000 mujeres, seguida de la Ciudad de México (707.4 por cada 100,000 mujeres), Coahuila (524.9 por cada 100,000 mujeres), Hidalgo (519.5 por cada 100,000 mujeres) y estado de México (407.1 por cada 100,000 mujeres).²³

En 2020, el número de llamadas acumuladas hasta octubre, por casos de violencia familiar alcanzó 586,834 reportes (1,930 reportes promedio por día). La mayor cantidad de estas se recibieron en marzo con 64,858 y en junio 61,945, es decir, al inicio y al término de la JNSD (Gráfica 10, página siguiente). El mes de marzo vinculado con las movilizaciones por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y en junio por el fin de la JNSD, lo que supuso una mayor libertad para salir de los hogares y poder realizar los

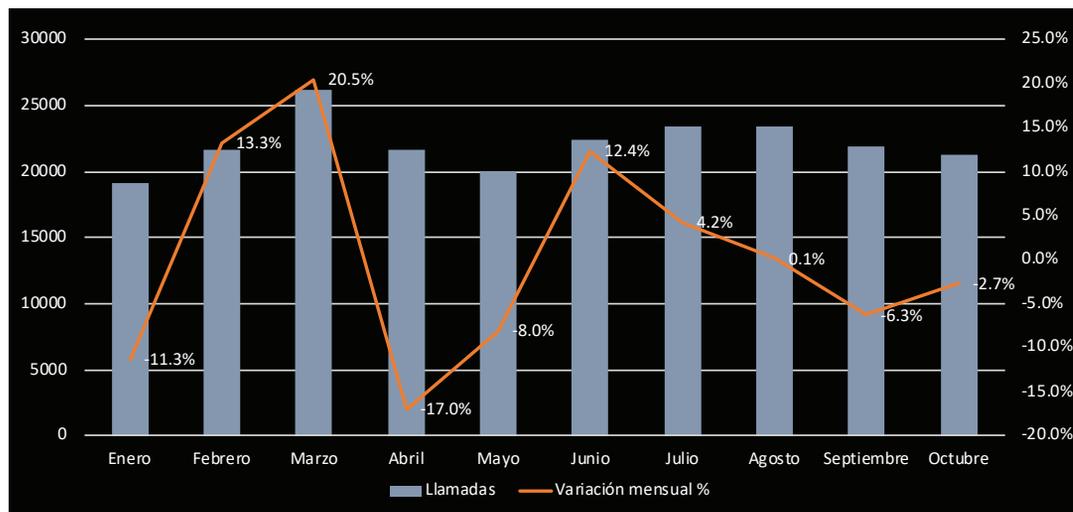
23 SESNSP (2020a).*Ibid.*

GRÁFICA 9.

Llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra la mujer, enero-octubre 2020

Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres. La información es reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8lB9qEu0sYlLA067fp/view

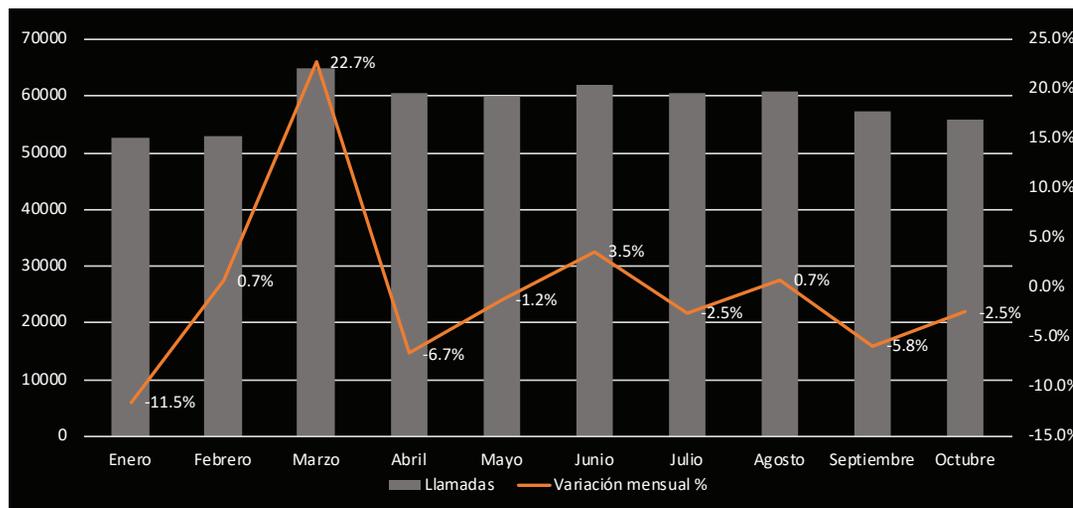


GRÁFICA 10.

Llamadas de emergencia relacionadas con violencia familiar enero-octubre 2020

Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres. La información es reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8lB9qEu0sYlLA067fp/view

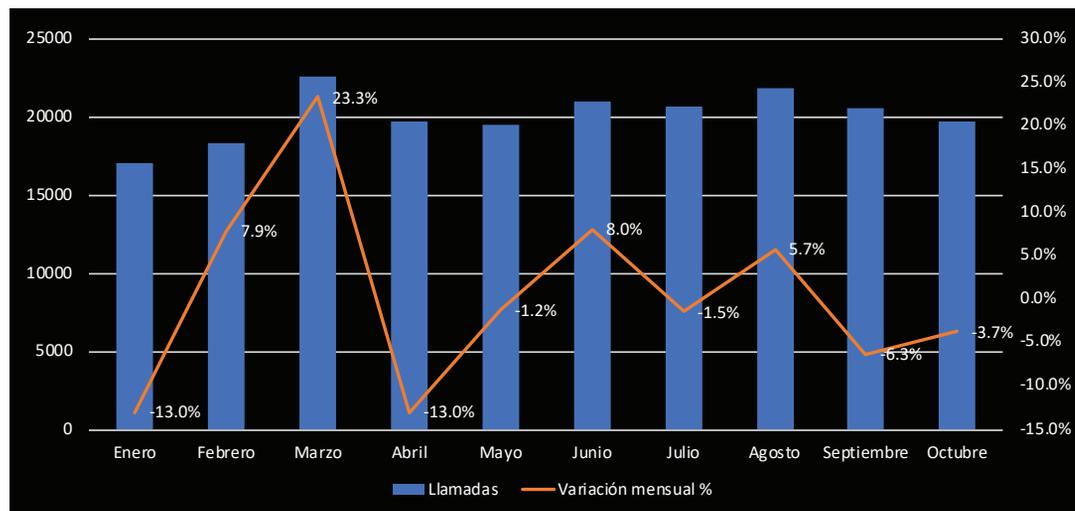


Violencia familiar: Actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o se haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. (Artículo 343 Bis del Código Penal Federal).

GRÁFICA 11.
Llamadas de emergencia relacionadas con violencia de pareja enero-octubre 2020

Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres. La información es reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view



reportes al poder estar lejos de la persona agresora. El predominante número de llamadas por violencia familiar muestra el riesgo en el que se encuentran las mujeres y las niñas, incluso en sus hogares.

Las llamadas de emergencia por violencia de pareja registradas en los primeros diez meses de 2020 alcanzaron una cifra de 200,967, las cuales fueron 14.7% más elevadas que las observadas en 2019 (Gráfica 11). Sin embargo, a pesar de la disminución de llamadas que se dió en abril, el predominio de este tipo de violencia es constante en el resto del periodo. El número de llamadas por cada 100,000 habitantes²⁴ alcanzó 157.3. Los estados en los que se observaron las tasas más elevadas por cada 100,000 habitantes fueron: Quintana Roo (1,162.1), Baja California (1,052.2), Aguascalientes (796.4), Sonora (530.3) y Nuevo León (353.4).²⁵

Violencia de pareja: Agresión infligida por la pareja que incluye maltrato físico, sexual o emocional y comportamientos controladores por un compañero íntimo. (SESNSP)

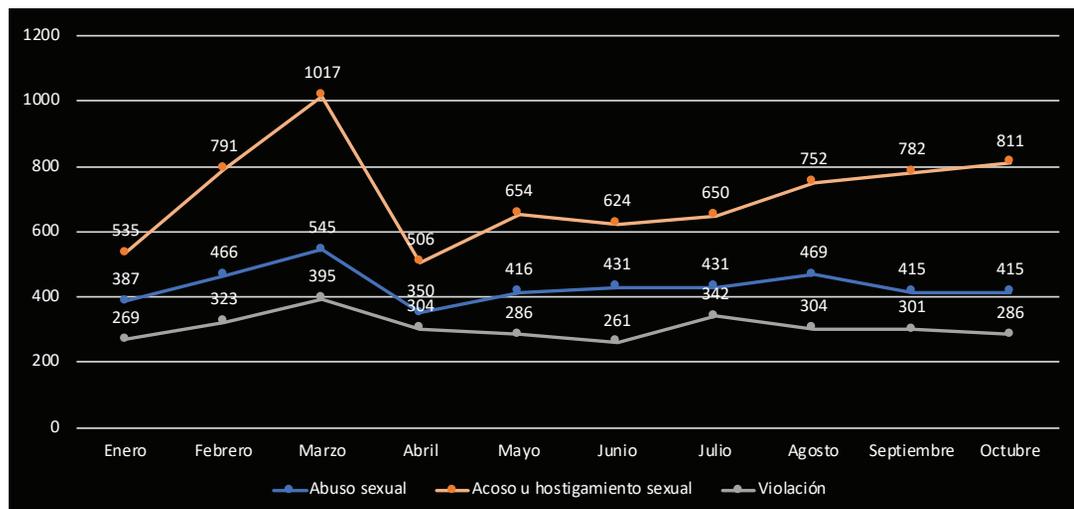
Por otro lado, los reportes de abuso sexual, de acoso u hostigamiento sexual y violación reportaron incrementos respecto del mismo mes de 2019. Sin embargo, el reporte de casos de abuso sexual y violación fue de 4.8% y 6.1% menores que en 2019, respectivamente. Las llamadas por incidentes de casos de acoso y hostigamiento sexual crecieron 11.9% en el periodo de enero a octubre, incluso estos incidentes después de la disminución del mes de abril han mostrado una tendencia ascendente en los meses posteriores. En total se recibieron 14,518 llamadas de emergencia por estos delitos (Gráfica 12).

24 El indicador presentado por el SESNSP se calcula incluyendo en el denominador el total de la población y no solo sobre la población femenina como en los otros casos. Sin embargo, no debe pasarse por alto que la violencia familiar afecta en su mayoría a las mujeres y las niñas.

25 SESNSP (2020a). *Ibid.*

GRÁFICA 12.
Llamadas de emergencia relacionadas con abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual y violaciones, enero-septiembre 2020

Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables casos de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres. La información es reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.



Fuente: Elaboración propia a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Reportes de incidencia delictiva corte al 31 de octubre de 2020. Consultado en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view



Consideraciones finales

La violencia contra las mujeres es un problema público, de enormes proporciones, desde antes de la pandemia por la COVID-19. Dicha violencia, como fue apuntado, se reproduce como consecuencia de las relaciones de poder que derivan en desigualdades estructurales y la prevalencia de violaciones de derechos de las mujeres y las niñas. Estas situaciones son un obstáculo para erradicarla. Los resultados expuestos en este documento evidencian la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas en contextos de crisis en los cuales son las principales afectadas.

Algo que ha mostrado este periodo de pandemia en una gran cantidad de países es la ausencia de estrategias, medidas y acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Cuando las hay, suelen carecer de una perspectiva de género e interseccionalidad. Es decir, no se han observado de manera clara y contundente políticas y acciones públicas a la altura y urgencia del problema.

Las medidas de confinamiento, el distanciamiento físico-social, la disminución de la movilidad han sido condiciones que han obligado a las mujeres que ya padecían de violencia en el ámbito familiar a permanecer por más horas al día con la persona agresora, lo que ha hecho más difícil su acceso a redes de apoyo y a servicios de atención médicos o psicológicos. De acuerdo con la Red Nacional de Refugios A.C. (RNR), 3 de cada 10 solicitudes de auxilio las realizaron redes de apoyo de mujeres en situación de violencia, ante la imposibilidad de las víctimas/sobrevivientes de comunicarse directamente por la presencia de la persona agresora.²⁶ Incluso, la reducción de presupuesto a refugios de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia dificultó la provisión de ayuda a las mujeres y las niñas en situación de violencia. La RNR reportó,

26 Red Nacional de Refugios. (23 de julio de 2020a). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento*. Obtenido de <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/cuatro-meses-de-confinamiento-por-covid-19-y-las-violencias-contra-las-mujeres-nin%cc%83as-y-nin%cc%83os-continuan-en-aumento/>

en mayo de 2020, estar al 80% o 100% de su capacidad en los 69 espacios con los que cuenta; también manifestó no contar con recursos económicos necesarios para ajustarse a las necesidades adicionales acaecidas con la pandemia.²⁷ A lo anterior, debe sumarse la carencia en el personal ante el riesgo de contagio y la precaria capacitación como factores que obstaculizan el avance contra la violencia de género.

Los datos reseñados en este texto muestran la necesidad de identificar lecciones que, frente a las crisis, emergencias y catástrofes, se tengan preparadas estrategias y protocolos de actuación que permitan realizar acciones de prevención primaria de la violencia y de atención de emergencia en contextos de crisis como el causado por la pandemia de la COVID-19. Para ello, es importante que los mensajes del gobierno sean claros y permitan garantizar a las víctimas/sobrevivientes facilidades y apoyos que les permitan salir del confinamiento en busca de ayuda para reportar o denunciar las agresiones, pero también que encuentren el respaldo institucional para hacer salir a las personas agresoras de los hogares en los cuales perpetran actos violentos. También es necesario prever apoyos económicos a las mujeres que los necesitan para poder salir del círculo de la violencia. Asimismo, es requerido que las medidas que se implementen consideren las necesidades de los distintos grupos de mujeres demandando diferentes tipos de apoyo. Hay mujeres víctimas que pueden requerir ayuda especializada como las mujeres con discapacidad, las que viven en zonas rurales, las migrantes, las refugiadas, las desplazadas o aquellas pertenecientes a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer (LGBTIQ).

Un aspecto fundamental para evitar la revictimización y la escalada de violencia es asegurar que las mujeres que acuden a denunciar actos de violencia contra ellas sean atendidas sin dilación y evitar que las autoridades eludan la obligación de brindar protección y ayuda expedita a las mujeres. Adicionalmente, es importante garantizar la atención, mediante el uso de servicios y herramientas virtuales y a distancia, con protocolos claros, y con lineamientos específicos para distintos tipos de violencia, apegados a las normas de confidencialidad, privacidad, seguridad y protección de datos. Si bien es cierto que en algunas ciudades y en algunos casos se brindaron servicios de llamadas telefónicas, atención por medio de video conferencias, visitas domiciliarias para el seguimiento legal, médico y psicológico a las víctimas/sobrevivientes, es claro que la pandemia tomó a las instituciones por sorpresa.²⁸ No obstante, es fundamental seguir generando mecanismos alternativos para quienes no tienen, o su acceso es reducido, a servicios de internet o dispositivos electrónicos, lo tengan mediante atención en farmacias, supermercados o centros de salud.²⁹

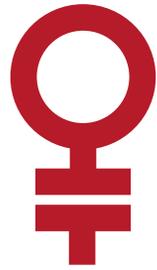
De igual manera, evaluar y fortalecer la recopilación, procesamiento y difusión de datos e información sobre violencia contra las mujeres y las niñas es imprescindible para dar seguimiento a los casos, brindar la ayuda necesaria e identificar a las víctimas cuando abandonan la solicitud de apoyo dado el riesgo que pueden estar viviendo: para ello se requiere contar con información ordenada, homologada en registros administrativos.

Visibilizar la violencia contra las mujeres es fundamental para orientar las respuestas frente a la presente y futuras crisis. La prevención, atención y reparación del daño en los casos de violencia contra las mujeres deben ser aspectos centrales en los planes tanto de respuesta como de recuperación ante la crisis sanitaria. Esto incluye atender las voces de las mujeres y que sean parte de la toma de decisiones de los planes y programas que requieran ponerse en marcha, no hacerlo implicaría resultados ineficientes e incluso podría ocasionar aún más daños en la vida de mujeres y niñas.

27 Red Nacional de Refugios. (8 de mayo de 2020b). *Presupuesto para la atención de mujeres que viven violencias durante la "Jornada de sana distancia"*. Obtenido de <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/carta-abierta-a-andres-manuel-lopez-obrador-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-y-a-olga-sanchez-cordero-secretaria-de-gobernacion-asunto-presupuesto-para-la-atencion-de-mujeres-que-viven-vi/>

28 ONU Mujeres y COLMEX *Ibid* y UN Women (2020a). *Ibid*.

29 ONU Mujeres LAC (23 de abril de 2020). Obtenido de Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID frente a COVID en América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/04/prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-frente-a-covid-19>



BIBLIOGRAFÍA

- Lagarde y de los Ríos, M. (2005). El feminicidio, delito contra la humanidad. En *Feminicidio, justicia y derecho*. México: Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Obtenido de <http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Especiales/Feminicidios/docts/FJyD-interiores-web.pdf>
- ONU Mujeres LAC. (23 de abril de 2020). Obtenido de Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID frente a COVID en América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/04/prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-frente-a-covid-19>
- ONU Mujeres y COLMEX. (2020). *Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de COVID-19 en México. Estudio cualitativo, 2020*. Obtenido de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/resumen-ejecutivo-colmex>
- Red Nacional de Refugios. (23 de julio de 2020a). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento*. Obtenido de <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/cuatro-meses-de-confinamiento-por-covid-19-y-las-violencias-contra-las-mujeres-nin%cc%83as-y-nin%cc%83os-continuan-en-aumento/>
- Red Nacional de Refugios. (8 de mayo de 2020b). *Presupuesto para la atención de mujeres que viven violencias durante la "Jornada de sana distancia"*. Obtenido de <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/carta-abierta-a-andres-manuel-lopez-obrador-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-y-a-olga-sanchez-cordero-secretaria-de-gobernacion-asunto-presupuesto-para-la-atencion-de-mujeres-que-viven-vi/>
- SESNSP. (2020a). *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>
- SESNSP. (2020b). *Incidencia delictiva*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>
- UN. (2020a). *COVID-19 Respuesta. La lucha contra la violencia de género, parte vital de la respuesta de los países frente al COVID-19*. Obtenido de <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/prevencion-reparacion-violencia-contra-mujeres-durante-COVID-19>
- UN. (2020b). *COVID-19 Respuestas. Víctimas de la violencia doméstica atrapadas durante la pandemia*. Obtenido de <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/un-supporting-trapped-domestic-violence-victims-during-covid-19-pandemic>
- UN Economic and Social Affairs. (2015). *The World's Women 2015. Trends and Statistics*. Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/publications/the-worlds-women-2015.html>
- UN Women. (2020a). *UN Women. COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls>

CONTENIDO

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA Covid 19	7
--	----------

EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR LA Covid-19 Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	9
---	----------

■ UNA MIRADA A LA DEMANDA DE JUSTICIA DE LAS MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA	11
---	-----------

● LOS DELITOS QUE VULNERAN LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	11
---	-----------

● LOS DELITOS QUE VULNERAN LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	15
--	-----------

● LLAMADAS DE EMERGENCIA POR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	22
---	-----------

CONSIDERACIONES FINALES	27
--------------------------------	-----------

BIBLIOGRAFÍA	30
---------------------	-----------

